



“Año de Fomento de la Vivienda”

AVISO

CNSS extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional aprobada en la sesión extraordinaria No. 381 del viernes 18 de diciembre del año 2015.

Resolución No. 381-02:

RESUELVE:

PRIMERO: Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 362-01 del 08 de Enero del 2015 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 10 de enero del 2016 hasta el 08 de julio del 2016 inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

PÁRRAFO: La presente Resolución mantiene el per cápita de Nueve Pesos con 00/100 (RD\$9.00), y modifica los plazos establecidos en la Resolución No. 362-01.

SEGUNDO: Para los afiliados al Régimen Subsidiado, continuará aplicándose la Resolución del CNSS No. 332-03, d/f 11/12/13, que establece un per cápita de Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$4.00) para las atenciones médicas por accidentes de tránsito.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a dar cumplimiento a la presente resolución, a los fines de que se realicen las dispersiones de las cápitas correspondientes.

CUARTO: La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte, y será de aplicación a partir del 10 de enero del 2016, por lo que, se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.

Dicha resolución puede ser consultada en detalle en nuestro portal www.cnss.gob.do

Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)
Edificio Torre de la Seguridad Social, Presidente Antonio Guzmán Fernández.
Ave. Tiradentes, No. 33. Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional.
Tels: 809-472-8701, Fax: 809-472-0908
www.cnss.gob.do

19 de Enero del 2016